



Veinte mrauedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
DE BRAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Dha Carta oñn a los Sñes Dn Gines de Moya, y
 Dn Joseph Manzanera Xeroides para que en su ra-
 zon Informen a esta Ciudad con toda expresion y
 Claridad Sñe los particulares que Comiene dha oñn
 y sho se traiga p^{ca} decretar lo demar que Combenga-
 Er Señor Dn Antonio de Nobles Libes: Dijo que re-
 miendo esta Ciudad nombrados dos Texusanos Fiuulaxen
 p^a la asistencia de los Pobres de los Hospitales y Carrey
 de ella, hauendo acaerido una dextracia en las reales
 obras que se eman Consuuyendo enerto Termino con
 el moribo de hauserse Corrido un Ferrero, resulto de
 ello hauser diferencias dexidos a lo que dio proximamen-
 te la oñn de que los llebaren al Hospital de San
 Juan de Dios. Ino hauendo querido asistir a la
 Curacion de ellos. Dn Manner Quin uno de los Texu-
 sanos ayuntamiento de expresan no tener obligacion
 de lo Sñe lo qual se paxeria a su Sñia que ena mudan
 tomare seia Prouid. ya nombrando otro Texusano
 en bulugan, o ya agregando la Menta de este a otro
 p^a que Commaion Comero procuraro acudir a la
 Curacion de los Pobres de lo que Intelligencia
 Otra Nueva Acordo se hizo p^a otro y yuma

